

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Residenciales de Ancianos sin fines de lucro", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; los delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Dos Santos, Sra. Eliane Larrosa y la delegada del sector empleador Elizabeth Mezgolits, asistida por la Dra. Analía Oldoine y ACUERDAN:

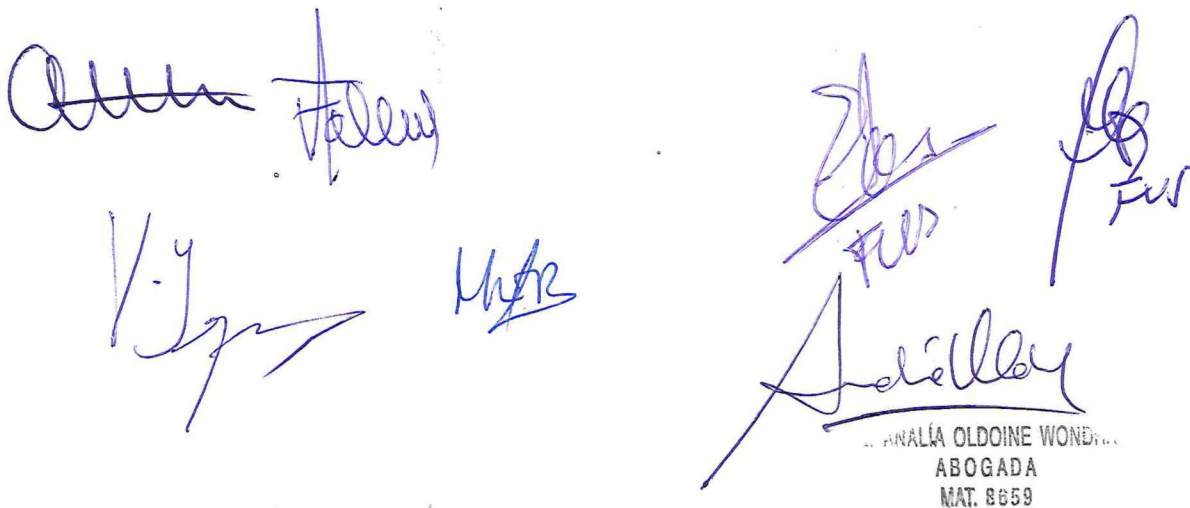
PRIMERO: Se procede a dejar constancia que según lo previsto Acta de Consejo de Salarios de fecha 26 de julio de 2022, a partir del 1° de enero de 2023 se adiciona al ajuste previsto en la clausula cuarta del acta de Consejo de Salarios de 31 de marzo de 2022, un **2,58%** por concepto de adelanto de correctivo, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 (5,57% inflación otorgada y 8,29% inflación efectivamente registrada = $(1,0829/1,0557 = 1,0258)$ 2,58%.

SEGUNDO: Consecuentemente, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022, se ajustarán a partir del 1° de enero de 2023 en un **6,78%** resultante de la aplicación de la cláusula precedente y de la cláusula tercera del acta de consejo de salarios de 31 de marzo de 2022. ($1,0258 * 1,041 = 1,0678$).

TERCERO: Ajuste del salario mínimo.-

De conformidad con la cláusula precedente, corresponde ajustar el salario mínimo a partir del 1/1/23 en un 6,78%, el cual asciende a la suma de \$22.253.

Leída, se firman cinco ejemplares del mismo tenor



ANALÍA OLDOINE WONDRA
ABOGADA
MAT. 8659